

LO QUE NECESITA SABER SOBRE LA CARGA PÚBLICA

AGOSTO 2026

El 18 de agosto del 2026, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) emitió directrices sobre cómo se implementará el nuevo examen de carga pública a partir del 18 de septiembre del 2026. Estas directrices surgen tras el anuncio del gobierno de eliminar la regla actual de carga pública del 2022, la cual ofrecía directrices concretas y estructuradas a oficiales de USCIS al tomar decisiones sobre esta materia. Ahora, las nuevas directrices dejan claro que a muchos solicitantes de residencia permanente les resultará más difícil saber si su solicitud será aprobada. En esta alerta comunitaria, cubriremos algunas preguntas frecuentes sobre el significado de este cambio, así como a quienes afecta y cuando entra en vigor.

¿CUÁNDO ENTRARÁN EN VIGOR LAS NUEVAS DIRECTRICES?

La eliminación de la regla actual y la nueva directriz sobre carga pública entrarán en vigor el 18 de septiembre del 2026. Esto significa que cualquier solicitud pendiente, presentada o enviada por correo con sello del correo del o antes del 17 de septiembre del 2026 se evaluará conforme a la regla del 2022. Bajo dicha regla, sólo se tomará en cuenta la asistencia en efectivo para el mantenimiento de ingresos y la institucionalización a largo plazo financiada por el gobierno. Continúe leyendo para más detalles sobre los cambios que entrarán en vigor el 18 de septiembre del 2026.

Es importante estar al tanto de las actualizaciones, ya que muchas organizaciones lucharon para impedir que este cambio entre en vigor. Para las últimas actualizaciones, visite ilrc.org/public-charge.

continuado...

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

El término “carga pública” se refiere a una causa de inadmisibilidad (una razón por la cual a una persona se le podría denegar la tarjeta de residencia permanente o “green card”, una visa, o la admisión en los EE. UU.) que evalúa específicamente si es probable que una persona dependa de beneficios gubernamentales en el futuro. Un oficial de inmigración puede denegar una solicitud de visa o de tarjeta de residencia si determina que es probable que la persona se convierta en una carga pública.

¿CUÁNDO SE APLICA LA NORMA DE CARGA PÚBLICA?

Para quienes se encuentran en los EE. UU., **esta ley de carga pública se aplica a solicitantes de residencia permanente** (también conocida como residencia permanente legal) mediante una petición familiar o a través de un empleo. El gobierno considerará la carga pública al decidir la solicitud de ajuste de estatus.

¿A QUIENES NO SE APLICA LA NORMA DE CARGA PÚBLICA?

La carga pública NO se aplica a los solicitantes de tarjeta de residencia que la obtienen por medio de asilo, estatus de refugiado, visa U, visa T, VAWA o Estatus de Inmigrante Juvenil Especial (SIJS).

La carga pública tampoco afecta a quienes solicitan otros beneficios migratorios, tales como naturalización, DACA, el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), o a quienes están solicitando un permiso de trabajo.

¿QUÉ SERÁ CONSIDERADO BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES CUANDO SE EVALÚE LA CARGA PÚBLICA?

Los oficiales de inmigración podrán tomar en cuenta una variedad de factores y tomar una decisión a su discreción. El gobierno está eliminando la directriz que decía que contar con un buen patrocinador era suficiente para demostrar que una persona no sería una carga pública. Una vez que se elimine la norma actual, el 18

continuado...

de septiembre, los oficiales de inmigración podrán considerar el uso de diversos programas otorgados basado en ingresos (aquellos que se otorgan basados en el nivel de ingresos de la familia), tales como asistencia en efectivo, vivienda pública o subvencionada, ayuda financiera para estudios postsecundarios, asistencia alimentaria, cobertura de salud financiada por el gobierno o cualquier otro beneficio similar que implique asistencia o pagos para una persona, su hogar o su unidad familiar elegible.

Anteriormente, solo se contaba los beneficios recibidos por el propio solicitante. Ahora, se tendrán en cuenta los beneficios usados por miembros de la familia si el solicitante es responsable de su manutención y dicho beneficio se otorgó basado en los ingresos del solicitante.

Además, los oficiales evaluarán diversos factores –como la edad, el tamaño del hogar, los ingresos y la salud– para determinar, a su criterio, si es probable que una persona se convierta en una carga pública, aunque cuenten con un patrocinador.

¿APLICA LA CARGA PÚBLICA SI OBTENGO MI RESIDENCIA FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS?

Si. Muchos solicitantes de residencia permanente no reúnen los requisitos para el proceso de ajuste de estatus dentro de los EE. UU. y deben obtener su residencia a través de un consulado o embajada; este proceso se conoce como el proceso consular. Para aquellas personas que emigran desde fuera de los EE. UU. y para quienes deben salir del país para obtener la tarjeta de residencia, la determinación sobre la carga pública se realizará en el consulado o la embajada. Aunque estas directrices no se aplican a los casos de proceso consular, se espera que los consulados sigan políticas similares.

Cualquier persona que deba salir del país para realizar el proceso consular debe consultar con un abogado de confianza o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) antes de partir.

continuado...

¿QUÉ DEBO DE HACER AHORA?

Los siguientes pasos que usted tome dependerá de dos factores: (1) si la norma de “carga pública” aplica al beneficio que usted está solicitando; y (2) si ya ha presentado o tiene previsto presentar su solicitud de ajuste de estatus basada en un familiar o empleo.

Paso 1: Determine si la norma de carga pública aplica en su caso.

Pregunta orientadora: ¿es elegible para o está aplicando para el ajuste de estatus ahora o en el futuro cercano basado en una petición familiar o de empleo?

Recuerde, para los que se encuentran dentro de los EE.UU., la carga pública solo aplica a quienes están solicitando el ajuste de estatus a través de una petición familiar o de empleo. Si usted está solicitando la residencia permanente a través de la visa U, visa T, VAWA, SIJS, o asilo, la carga pública no aplica. Tampoco se aplica en casos de ciudadanía, DACA, TPS, o aplicaciones para permiso de trabajo.

Si está pensando solicitar la residencia permanente a través de una petición familiar o de empleo, ahora o en un futuro cercano, siga al segundo paso.

Si no va a solicitar un ajuste de estatus ahora ni en un futuro cercano, o si se encuentra en un proceso al que no se aplica la carga pública, entonces no necesita preocuparse por la carga pública.

Paso 2: Si va aplicar o ya aplicó para el ajuste de estatus a través de una petición familiar o de empleo, ¿ya habló con un abogado de inmigración o representante acreditado?

Pregunta Orientadora: ¿He sido evaluado recientemente por un abogado o un representante acreditado para determinar mis riesgos?

Si ya ha presentado su solicitud de ajuste de estatus (es decir, el Formulario I-485), debe consultar con un abogado o un representante acreditado antes de su entrevista

continuado...

para analizar cómo responder a las posibles preguntas relacionadas con la carga pública. Consulte la tabla a continuación.

Si aún no ha presentado su solicitud de residencia permanente (green card) y cree que la norma de carga pública podría aplicarse a su caso, consulte a un abogado o a un representante acreditado antes de solicitar y de tomar decisiones sobre sus beneficios públicos. Asegúrese de obtener una evaluación exhaustiva para detectar cualquier problema que su solicitud pudiera presentar. Consulte la tabla a continuación.

La carga pública es sólo uno de los factores que el gobierno utilizará para evaluar su solicitud, y es importante tener una consulta completa al decidir si presentará una solicitud para un beneficio migratorio. Es importante comprender sus propias circunstancias para tomar una decisión informada sobre su solicitud. Para encontrar servicios legales en su área, visite: ilrc.me/findhelp.

continued...

Ya he presentado o presentaré mi solicitud a más tardar el 17 de septiembre del 2026	Presentaré mi solicitud el o después del 18 de septiembre del 2026
¿Qué cuenta? Sólo asistencia en efectivo para el mantenimiento de ingresos e institucionalización a largo plazo a cargo del gobierno. ¿Beneficios recibidos por familiares? No cuentan. Solo los beneficios usados por el solicitante cuentan. ¿Tener un patrocinador es suficiente? Generalmente, sí. ¿Qué tal si sigo recibiendo beneficios públicos aprobados antes de que la nueva regla entre en vigor a partir del 18 de septiembre de 2026? Los beneficios recibidos después del 18 de septiembre se considerarán como parte de la evaluación total de factores positivos y negativos, a menos que usted presente pruebas de que se dio de baja, retiró su solicitud, o le informó a la agencia que ya no quiere recibir dichos beneficios.	¿Qué cuenta? Todos los beneficios que se otorguen basados en ingresos. ¿Beneficios recibidos por familiares? Cuentan si el solicitante es responsable de mantener ese miembro de la familia y la razón por la cual ellos calificaron por beneficios fue basado en los ingresos del solicitante. ¿Tener un patrocinador es suficiente? No. Tener un patrocinador será solo un factor entre otros y USCIS también considera la relación del patrocinador con usted y el nivel de ingresos del patrocinador.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal ¡SIN COSTO!			Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales				
MAS INFORMACIÓN	CCC: findyourally.com	CSU: findyourally.com/csu	SÍGUENOS				